

Author: Ética y Cumplimiento Global

Owner: Ética y Cumplimiento Global

# Policy

## Introducción

Albemarle Corporation (la Compañía) se compromete a realizar negocios de manera ética y coherente con nuestros valores fundamentales.

La corrupción y el soborno, en cualquier forma, están prohibidos por el Código de Conducta de Albemarle y esta Política. No debemos actuar con intenciones corruptas en nuestras relaciones con ninguna otra persona, y debemos asegurarnos de que cualquier tercero que actúe en nuestro nombre haga lo mismo.

El propósito de esta política es proporcionar orientación sobre los tipos de actividad que podrían constituir soborno, los escenarios en los que podría surgir el soborno y los requisitos de la Compañía en esos escenarios.

## Responsabilidades

Todos los directores, funcionarios y empleados de la Compañía son responsables de cumplir con esta Política.

Usted está obligado a informar cualquier conducta sospechosa, ya sea por parte del personal de Albemarle o de terceros que actúen en nombre de Albemarle, que pueda violar esta Política.

## ¿Qué actividad podría constituir un soborno?

"Soborno" significa ofrecer, proporcionar o recibir cualquier cosa de valor con la intención de influir indebidamente en cualquier persona para que realice una acción para obtener una ventaja indebida. Esto incluye, por ejemplo, la influencia indebida sobre:

- la decisión de aceptar una solicitud, un formulario oficial o cualquier otro tipo de documentación;
- la concesión o revocación de un permiso, licencia, cuota, visado o cualquier otra resolución que permita al destinatario emprender una actividad determinada;
- la adjudicación de un contrato comercial de adquisición o venta;
- la decisión de hacer cumplir, o no aplicar, una ley o reglamento en particular contra una empresa o individuo;

- la decisión de hacer cumplir, o no aplicar, los términos contractuales, como las garantías de cumplimiento;
- la decisión de exigir, o no, que se realice un pago o cuánto se debe pagar (por ejemplo, impuestos); y
- el patrocinio o aprobación de un cambio en la ley existente.

## ¿Qué constituye “algo de valor”?

"Cualquier cosa de valor" se define en términos generales para incluir cualquier tipo de beneficio para el receptor, tales como:

- dinero (todas las monedas, incluido Bitcoin, y método de entrega como efectivo, cheque, transferencia, transferencia electrónica, transferencia móvil);
- equivalentes de efectivo como tarjetas de regalo, de tienda, de descuento, de teléfono móvil o de valor almacenado
- Regalos;
- comidas, entretenimiento y otras atenciones;
- viajes, incluidos vuelos y alojamiento;
- ofertas de empleo o de prácticas;
- un contrato para la adquisición o venta de bienes o servicios;
- un contrato para la adquisición, venta o arrendamiento de bienes;
- una donación caritativa o contribución a un proyecto comunitario;
- un patrocinio comercial;
- información confidencial;
- oportunidad de inversión; y
- cualquier otra forma de favor personal.

## ¿Quién puede ser beneficiario?

La prohibición del soborno de la Compañía se aplica a cualquier persona que pueda proporcionar una ventaja indebida, incluidos los funcionarios gubernamentales, las personas que trabajan en el sector privado, los líderes sindicales y los empleados de la Compañía.

"Funcionario del Gobierno" se define en un sentido amplio y puede incluir:

- Un funcionario, empleado o cualquier persona que actúe en nombre de cualquier organismo gubernamental, incluido un departamento o agencia a cualquier nivel (nacional, regional o local). Por ejemplo, un ministro de gobierno, un regulador, un juez, un alcalde de una ciudad, un oficial de policía, un soldado, un funcionario de aduanas o un profesor de química en una universidad pública;
- un empleado de organizaciones internacionales públicas como las Naciones Unidas y el Banco Mundial;
- un empleado de empresas de propiedad estatal o controladas por el Estado, como las refinerías;
- un partido político, un funcionario de un partido o un candidato a un cargo político; y
- Una persona que ocupa un nombramiento, cargo u oficio creado por costumbre o convención, como un líder de una comunidad indígena o miembro de una familia real.

También está prohibido influir indebidamente en un individuo indirectamente ofreciendo o proporcionando cualquier cosa de valor a:

- sus cónyuges, pareja o parientes (los abuelos, padres, hermanos, hijos, sobrinas, sobrinos, tíos, tías y el cónyuge o equivalente conyugal de cualquiera de estas personas; o cualquier persona que comparta el mismo hogar);
- sus amigos cercanos, asociados o socios comerciales;
- una empresa en la que el individuo tiene un interés de propiedad directo o indirecto; y
- Una organización con la que el individuo está asociado (por ejemplo, una organización benéfica).

## Prohibición de pagos de facilitación

El soborno también incluye la realización de pagos de facilitación y, como tal, los pagos de facilitación están prohibidos. Los pagos de facilitación son pequeños pagos que se hacen a los funcionarios gubernamentales de nivel inferior como un beneficio personal para asegurar o acelerar la realización de una acción de rutina (por ejemplo, licencias, permisos, visas, despacho de aduanas). Los pagos de facilitación son ilegales en la mayoría de los países y pueden abrir la puerta a problemas de corrupción más graves.

## Pagos de salud, seguridad o protección

Póngase en contacto inmediatamente con el Departamento de Ética y Cumplimiento o con el Departamento Legal si un funcionario del gobierno solicita un soborno o un pago de facilitación. Si siente que su salud, seguridad o protección está bajo amenaza de daño inminente, esto puede considerarse un pago de extorsión y no un soborno. Si se requiere dicho pago para evitar dicho daño, realice el pago y comuníquese de inmediato con Global Ethics & Compliance o con el Departamento Legal tan pronto como sea seguro hacerlo.

## Proporcionar o recibir algo de valor: Requisitos

### **Regalos y hospitalidad**

Dar o recibir regalos, comidas o entretenimiento razonables a veces puede ser parte del mantenimiento y desarrollo de relaciones comerciales. Sin embargo, el riesgo de soborno y corrupción puede surgir cuando se proporciona o se acepta algo de valor de un tercero. Los regalos, la hospitalidad o cualquier otra cosa de valor solo deben ofrecerse o proporcionarse cuando haya un propósito comercial genuino, sea en el curso ordinario de los negocios y de un valor razonable.

En general, los empleados de la Compañía deben considerar si cualquier obsequio u hospitalidad que cueste más de USD \$ 150 por persona es razonable y apropiado.

Es posible que se requiera una aprobación previa o divulgación cuando los empleados tengan la intención de ofrecer, prometer, dar o aceptar algo de valor en ciertas situaciones. Para obtener más información, consulte la [Política de regalos y hospitalidad de Albemarle](#).

### **Donaciones benéficas y proyectos comunitarios**

Las donaciones benéficas y los proyectos comunitarios son una forma de que Albemarle contribuya a causas dignas y son coherentes con nuestros valores fundamentales. Sin embargo, en determinadas circunstancias, este tipo de esfuerzos pueden plantear problemas de fraude, corrupción, sanciones o financiación del terrorismo. Para abordar estas inquietudes, debemos asegurarnos de que dichos fondos se paguen al destinatario autorizado y se gasten de acuerdo con nuestra intención benéfica.

Es posible que se requiera el respaldo de GEC y/o la aprobación previa de la gerencia antes de ofrecer o dar:

- una donación caritativa; o
- Apoyo financiero o en especie a un proyecto comunitario.

Para obtener más información sobre cuándo se requiere el respaldo de GEC y/o la aprobación previa de la gerencia, consulte el Procedimiento de [Donaciones Caritativas y Proyectos Comunitarios de Albemarle](#).

### **Patrocinios Comerciales o patrocinios de proyectos de investigación**

Los patrocinios pueden proporcionar una forma para que Albemarle fortalezca nuestras comunidades, se involucre con clientes y socios, y genere conciencia sobre el papel de Albemarle en las comunidades en las que operamos. La investigación patrocinada se refiere a las asociaciones entre Albemarle y una institución de investigación, generalmente una universidad u organización de investigación donde

Albemarle proporciona apoyo financiero a la institución de investigación para realizar proyectos o estudios de investigación específicos en un campo o área de interés en particular. En determinadas circunstancias, los patrocinadores pueden plantear problemas de fraude, corrupción, sanciones o financiación del terrorismo.

Es posible que se requiera el respaldo y/o la aprobación previa de GEC antes de ofrecer o dar un patrocinio comercial o un patrocinio de investigación. Para obtener más información, consulte el [Procedimiento de Patrocinios Comerciales e Investigación Patrocinada de Albemarle](#).

### **Contratar a un funcionario del gobierno, a un pariente de un funcionario del gobierno o a un ex funcionario del gobierno**

Se requiere la aprobación previa de Global Ethics & Compliance antes de ofrecer un empleo, una pasantía o un contrato de trabajo temporal a:

- un **funcionario del gobierno** en una posición de influencia o autoridad sobre los negocios de Albemarle;
- el cónyuge, pareja o **pariente** de dicho **funcionario público**; o
- un individuo que fue un funcionario del gobierno en los últimos dos años.

## Relacionarse con los funcionarios gubernamentales

La toma de decisiones gubernamentales y regulatorias afecta directamente nuestra licencia legal y social para operar en todos los países en los que Albemarle realiza negocios. Nos comprometemos de manera proactiva con los gobiernos en temas de interés para Albemarle, sus empresas o sus partes interesadas (empleados, inversionistas, comunidades) para informar sus decisiones.

Para garantizar un enfoque coordinado, el Código exige:

- consulta con el Departamento de Asuntos [Externo](#) antes de cualquier (i) visita preestablecida a un sitio de Albemarle por parte de uno o más funcionarios gubernamentales; o (ii) otras reuniones delicadas o no rutinarias con funcionarios gubernamentales;
- se preparará un resumen de la reunión y se facilitará al equipo de Asuntos Externos; y
- notificación inmediata al Departamento Legal si la policía, el ejército o una agencia reguladora se comunican con usted, o si alguna de dichas autoridades realiza una visita no programada a un sitio de Albemarle.

Para obtener más información, consulte el Código de Conducta ([Interacción con funcionarios gubernamentales](#)) y la [Guía sobre cómo interactuar con funcionarios gubernamentales](#).

## Ventas a Entidades Gubernamentales

Las transacciones de venta con entidades gubernamentales presentan un conjunto único de riesgos en nuestro panorama empresarial. Como tal, es imperativo que todos los empleados permanezcan atentos y conscientes del potencial de corrupción o prácticas poco éticas en estos tratos.

Cualquier solicitud de pagos inapropiados debe elevarse de inmediato al departamento de Ética y Cumplimiento para una revisión exhaustiva y la acción adecuada. Mantener los más altos estándares de integridad y transparencia no solo es nuestra obligación legal, sino que también es esencial para salvaguardar la reputación de nuestra empresa y fomentar la confianza tanto con nuestros socios gubernamentales como con el público en general.

Tener entidades gubernamentales como clientes también podría implicar un riesgo adicional para Albemarle dependiendo de los requisitos impuestos por dichas entidades gubernamentales. Para obtener más información, consulte la [Política de ventas globales de Albemarle](#).

## Terceros – Requisitos

Albemarle prohíbe que terceros que actúen en su nombre, incluidos agentes, distribuidores, consultores, corredores, socios de empresas conjuntas, cabilderos u otros proveedores, participen en actos de corrupción.

### **Proveedores**

Ciertos proveedores pueden presentar un riesgo elevado de fraude, corrupción u otros problemas de ética y cumplimiento. Seleccionamos a los proveedores en función de criterios objetivos y su alineación con nuestros valores fundamentales.

Los siguientes proveedores requieren aprobación previa de acuerdo con el Procedimiento de **Debida Diligencia del Proveedor (Ética y Cumplimiento)** antes de su uso:

- Proveedores de los que se sabe o se sospecha que están directa o indirectamente afiliados, por ejemplo, que son propiedad o están controlados por un funcionario del gobierno o por un pariente cercano de dicho funcionario gubernamental (pero no los proveedores que son propiedad del gobierno o de empresas estatales);
- Proveedores recomendados por un funcionario del gobierno (incluidos los empleados de una empresa estatal); o
- Proveedores que se comprometerán, o podrán, interactuar con un funcionario del gobierno en nombre de Albemarle, ya sea con empleados de Albemarle o por sí mismos.

La duración de la aprobación se rige por la calificación de riesgo asociada a un proveedor. Los proveedores que requieran aprobación previa deberán:

- tener un acuerdo apropiado en vigor antes de que se suministren los bienes y/o servicios; y
- Presentar una certificación de ética y cumplimiento válida y firmada, según se requiera de acuerdo con el nivel de riesgo.

Los proveedores que se espera que proporcionen servicios equivalentes a un valor de \$ 100k o más anualmente, fuera de Australia, la UE, Japón, Corea del Sur, el Reino Unido o los Estados Unidos deben estar sujetos a la debida diligencia adecuada basada en el riesgo realizada por GEC antes de su uso. Si GEC determina que el proveedor plantea preocupaciones significativas sobre la ética y el cumplimiento, el proveedor debe ser aprobado previamente de acuerdo con el Procedimiento de **Debida Diligencia del Proveedor (Ética y Cumplimiento)** antes de su uso.

Para obtener más información, consulte el **Procedimiento de Debida Diligencia para Proveedores (Ética y Cumplimiento) de Albemarle**.

### **Representantes de ventas de terceros**

Es política de Albemarle vender nuestros productos directamente, sin utilizar Representantes de Ventas de Terceros como canales hacia el mercado, a menos que exista una necesidad comercial crítica demostrada o un requisito legal para contratar a un Representante de Ventas de Terceros.

**Los representantes de ventas de terceros** son agentes o revendedores:

- Los revendedores incluyen a cualquier cliente que revenda o pueda revender o suministrar productos de Albemarle a otro cliente, sin modificar, procesar o mezclar el producto. Esto incluye distribuidores, revendedores, comerciantes, revendedores de catálogos o maquinistas y clientes finales que revenden productos que exceden sus necesidades. No incluye al cliente que (i) transforma o integra químicamente nuestro producto en un producto diferente para la venta; (ii) mezclar nuestro producto con el mismo producto de otras fuentes; o (iii) utilizar nuestro producto como parte de un servicio que brindan a un cliente; y
- Los agentes incluyen a aquellos que actúan en nombre de Albemarle para ayudar a obtener o retener negocios de los clientes, incluidos, entre otros, agentes de ventas, buscadores y cualquier otro tercero que gane una tarifa por las ventas de Albemarle a los clientes finales.

De acuerdo con la estrategia de comercialización y la política de ventas globales:

- un nuevo Representante de Ventas de Terceros debe ser aprobado por el Comité Directivo de Comercialización antes de que pueda ser utilizado. La duración de la aprobación de un Comité Directivo se rige por la calificación de riesgo asociada con un Representante de Ventas de Terceros.
- el Representante de Terceros debe tener un contrato aprobado y ejecutado en vigor antes de que pueda ocurrir cualquier venta; y
- si es necesario, el Representante de Terceros debe presentar una certificación de ética y cumplimiento válida y firmada con la frecuencia de presentación basada en el nivel de riesgo.

También se requiere la aprobación previa del Comité Directivo cuando:

- se modificará un contrato existente con un Representante de Ventas de Terceros; y
- se va a ejecutar un nuevo contrato con un Representante de Ventas Externo.

Para obtener más información, consulte la Política de Ventas Globales de Albemarle y el Procedimiento de [Representantes de Ventas de Terceros](#).

### **Socios de empresas conjuntas y otros tipos de socios comerciales**

Se debe consultar al [Departamento de Ética y Cumplimiento](#) y se debe llevar a cabo la debida diligencia anticorrupción antes de la ejecución de cualquier transacción corporativa, incluidas las empresas conjuntas, fusiones y adquisiciones, y los acuerdos de colaboración y desarrollo conjuntos.

## Mantener libros y registros precisos

Mantenemos la confianza de nuestros inversores si la información financiera que Albemarle les proporciona es precisa y completa. Albemarle mantiene controles internos para garantizar que nuestros libros y registros reflejen de manera completa y objetiva nuestras transacciones comerciales y financieras y su propósito comercial subyacente de una manera materialmente precisa. De acuerdo con las leyes anticorrupción aplicables, Albemarle exige que:

- No se puede ejecutar ninguna transacción a menos que siga las políticas, procedimientos o requisitos de aprobación aplicables. Cualquier empleado de la Compañía que patrocine una transacción determinada es responsable de conocer y seguir las políticas y procedimientos aplicables.
- Ningún fondo o activo de Albemarle puede ser utilizado para ningún propósito que viole nuestro Código de Conducta, nuestros Valores Fundamentales o la ley.
- Todos los documentos relacionados con cualquier transacción dada (por ejemplo, cotizaciones, autorizaciones de precios, contratos, facturas) deben describir de manera completa, precisa y con un detalle razonable el propósito de la transacción, y todas las transacciones deben ser consistentes con la aprobación de la gerencia para el propósito de la transacción.
- No se establecerán fondos o activos no revelados o no registrados de la Compañía para ningún propósito. Todas las transacciones o fuentes de fondos deben registrarse y rastrearse de manera transparente, precisa y adecuada en los sistemas y registros contables de Albemarle.
- No se realizarán entradas falsas o artificiales en ningún libro o registro de la Compañía o cualquier subsidiaria por ningún motivo, y ningún empleado participará en ninguna presentación sobre una transacción que resulte en la presentación de información que sea falsa, ficticia, engañosa, fraudulenta, incompleta o inexacta.

## Información y orientación

Si tiene preguntas sobre esta Política, póngase en contacto con [el Departamento de Ética y Cumplimiento.](#)

## Políticas, procedimientos u otros documentos relacionados

- a. [Política de Regalos y Hospitalidad](#)
- b. [Procedimiento de Debida Diligencia de Proveedores \(Ética y Cumplimiento\)](#)
- c. [Política Global de Compras](#)
- d. [Procedimiento de Representantes de Ventas de Terceros](#)
- e. [Procedimiento de Patrocinios Comerciales](#)
- f. [Procedimiento de Donaciones Benéficas y Proyectos Comunitarios](#)
- g. [Política Global de Ventas](#)